

REPUBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**E X T R A C T O**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Riobamba el 29 de julio de 1994, ante el Notario Público Sr. Raúl Dávalos Maldonado, del mismo cantón, ha sido aprobada por el Dr. Freddy Rodríguez García, Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 94.5.1.1.107 de 2 de agosto de 1994.

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Teniente Coronel en Servicio Pasivo Leopoldo Anibal Enriquez Vergara, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Riobamba.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES 00/100 (S/1'560.000,00), con lo cual queda elevado a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100 (S/2'262.000,00).

4. **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/47.000,00; En Especies S/1'513.000,00.

5. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuatro del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUATRO.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en dos mil doscientas sesenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 2 de agosto de 1994.

*Inés María Naranjo de Sevilla*

**INÉS MARÍA NARANJO DE SEVILLA**  
**SECRETARIA**